

“Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009”
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
 No 475/07- A**

Sucre, 08 de agosto 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 2179 ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota DIR EJEC. NAL. 301/07, suscrita por el Sr. Alex Aillón V., Director Ejecutivo Nacional del “Comité del Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América”, en la que solicita la ampliación de plazo para la inscripción de participantes, para el “Concurso de Ensayo Histórico”, sobre la Gesta Libertaria del 25 de Mayo de 1809, en Charcas y su Influencia en los Procesos de Independencia en el Continente Americano.

Que, en fecha 06 de julio de 2007, se remite la Petición de Informe Escrito No. 056/07, a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que a través de la Oficialía de Desarrollo Humano y Cultura, informe sobre el número de personas inscritas para el Concurso de Ensayo Histórico sobre la Gesta Libertaria de 25 de Mayo de 1809, en Charcas y su Influencia en los Procesos de Independencia en el Continente Americano, en atención al mismo, se tiene la nota CITE DESPACHO No. 661/07, adjuntando el Informe No. 264/07 de Oficialía Mayor de Desarrollo Social del GMS, en el cual informe que a la fecha del cierre, se tiene registrados 32 postulantes.

Que, de acuerdo a los antecedentes adjuntos, con referencia a la Convocatoria del Primer Concurso Ensayo Histórico con el tema: “GESTA LIBERTARIA DEL 25 DE MAYO DE 1809 EN CHARCAS Y SU INFLUENCIA EN LOS PROCESOS DE INDEPENDENCIA EN EL CONTINENTE AMERICANO”, se tiene treinta y dos (32) inscritos, como consta en la Planilla Adjunta, que se encuentra refrendado por el Oficial Mayor de Desarrollo Social del GMS, como consta en el Informe CITE 264/07, fs. 129 y fs. 123 a 124, respectivamente.

Que, a los efectos de realizar los actos del Bicentenario del Primer Grito de Libertad de América 1809 – 2009, se evidencia que entre las personalidades registradas se tienen bolivianos y extranjeros, antecedentes curriculares que deben ser considerados por las instancias correspondientes.

Que, en Sesión Plenaria de 08 de agosto de 2007, el H. Concejo Municipal, consideró el Informe por MAYORIA No. 165/07, que proponía reconsiderar la Resolución No. 334/06 y AMPLIAR el plazo de las inscripciones para la presentación de la referida obra, hasta el 25 de mayo de 2008, propuesta que ha sido RECHAZADA, y por el contrario el **Pleno del Ente Deliberante, APROBO el Informe No. 165/07 por MINORIA propuesto por el Concejal Sr. Víctor Hugo Hevia Romero**, que denegaba la ampliación solicitada, para evitar posibles impugnaciones de los participantes.

Que, de acuerdo al numeral 4) Art. 12º de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º RECHAZAR la ampliación de plazo solicitada por el Director Ejecutivo Nacional del Bicentenario, requerida con el propósito de tener una mayor participación de postulantes

para el Primer Concurso Ensayo Histórico: **“GESTA LIBEERTARIA DEL 25 DE MAYO DE 1809 EN CHARCAS Y SU INFLUENCIA EN LOS PROCESOS DE INDEPENDENCIA EN EL CONTINENTE AMERICANO”**, habida cuenta que existen treinta y dos (32) registrados de acuerdo a la Planilla Adjunta, que se encuentra refrendada por el Oficial Mayor de Desarrollo Social del GMS y la Máxima Autoridad Ejecutiva, en este sentido, se mantiene vigente la Resolución No 334/06.

Art.2º **REMITIR** todos los antecedentes a fs. 139 útiles de obrados, a la Máxima Autoridad Ejecutiva y que por las instancias correspondientes, se procese dentro de los alcances de la Convocatoria prevista en la Resolución No 334/06 de 26 de junio de 2006.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL